

Segundo

Modificar la autorización, con efectos de inicio de curso 2008-2009, de los centros privados denominados "Gredos San Diego Vallecas", por ampliación de las enseñanzas que venía impartiendo el centro extinguido "Ursulinas de Palomeras".

Tercero

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Gredos San Diego Vallecas".

Número de código: 28045566.

Titular: "Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Avenida del Parque de Palomeras Bajas, números 14-16.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Infantil, primer ciclo: 11 unidades.
- Educación Infantil, segundo ciclo: 15 unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Gredos San Diego Vallecas".

Número de código: 28045566.

Titular: "Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Avenida del Parque de Palomeras Bajas, números 14-16.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Primaria.
- Capacidad: 30 unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Gredos San Diego Vallecas".

Número de código: 28045566.

Titular: "Gredos San Diego, Sociedad Cooperativa Madrileña".

Domicilio: Avenida del Parque de Palomeras Bajas, números 14-16.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria: 20 unidades.
- Bachillerato:
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
 - Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.

Cuarto

El contenido de la presente Orden se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto

Antes del inicio de las actividades educativas, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro, que cumplirá los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Sexto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/34.442/08)

Consejería de Educación

4579 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Directora General de Universidades e Investigación, por la que se determinan las fechas para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios correspondiente al curso 2008-2009.*

La Comisión Coordinadora del Acceso a Estudios Universitarios ha aprobado, con fecha 24 de noviembre, la propuesta de fechas para la realización de las pruebas de acceso correspondientes al curso 2008-2009.

Siendo necesario que las fechas de realización de la prueba se determinen con la antelación suficiente de forma que permita una programación ordenada de las actividades académicas de fin de curso, tanto en los centros de Enseñanza Secundaria como en las Universidades, procede hacer públicas, para su general conocimiento, las referidas fechas, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre del próximo curso 2008-2009.

En consecuencia, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

La entrega de matrícula para la prueba de acceso de los alumnos de la LOGSE será los días 26 y 27 de mayo, para la convocatoria de junio de 2009, y para la convocatoria de septiembre de 2009, los días 4 y 7 de septiembre.

Segundo

La prueba de acceso se realizará los siguientes días:

- Convocatoria de junio de 2009: Los días 8, 9 y 10 de dicho mes.
- Convocatoria de septiembre de 2009: Los días 15, 16 y 17 de dicho mes.

Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/35.202/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4580 *ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, dando vista al expediente de deslinde del monte "El Terzuelo", número 145, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, sito en el término municipal de Puentes Viejas (Manjirón) y propiedad de la Comunidad de Madrid.*

Con fecha 6 de octubre de 2008 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "El Terzuelo", número 145, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, perteneciente a la Comunidad de Madrid y ubicado en el término municipal de Puentes Viejas (Manjirón), operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puentes Viejas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas del Área de Desarrollo del Plan Forestal, Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, situadas en la calle Princesa, número 3, octava planta, en Madrid, para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del aviso desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose dentro del plazo de un mes desde la publicación del aviso, la reclamación que convenga a su derecho, de aquellos que no es-